

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

De oficio, se fija como nueva fecha para la vista de la causa el 8 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 25 de octubre de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Al folio 570: a sus antecedentes el Oficio Ordinario Electrónico N° 185332 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. En lo relativo a la solicitud de confidencialidad de las planillas relativas a los resúmenes de costos de explotación anuales:

- (i) Respecto de los documentos relativos a los años 2012 a 2017, no ha lugar a la confidencialidad, por cuanto, atendida su antigüedad, no se advierte como su divulgación podría afectar el desenvolvimiento competitivo de sus titulares.
- (ii) En cuanto a los documentos que se refieren a los años 2018 a 2020, ha lugar a la confidencialidad, con excepción de la información contenida en las siguientes columnas: (a) “ÁREA DE NEGOCIO” (pestañas “Resumen de Negocio” y “Resumen por Actividad”); (b) “COMPRAS ENERGÍA Y POTENCIA” (pestaña “Resumen EyP req en Dx”); (c) “ACTIVIDAD” (pestañas “Resumen por Actividad”, “Resumen Op - Mantención” y “Resumen Fuente Info x Act”); (d) “FAMILIA” (pestaña “Resumen Op - Mantención”); y (e) “Actividad”, “Área de Negocio” y “Familia” (pestaña “actividades”). Por su parte, advirtiendo que estos documentos contienen información de idéntica naturaleza a aquella que es objeto de la solicitud de confidencialidad de los documentos indicados en el numeral (iii) siguiente, se decreta la confidencialidad de los guarismos contenidos en los cuadros “ENERGÍA Y POTENCIA REQUERIDAS EN DISTRIBUCIÓN” y “COMPRAS DE ENERGÍA Y POTENCIA POR CLIENTE” de las pestañas “Resumen EyP req en Dx”.
- (iii) En lo relativo a los documentos que se refieren a información de 2021, ha lugar a la confidencialidad, con excepción de la siguiente información: (a) la correspondiente a los nombres de las filas y columnas de las tablas contenidas en la pestaña “Resumen EyP req en Dx”; y (b) la contenida en las columnas “NOMBRE ACTIVIDAD” (pestañas “Resumen Actividad y Negocio” y “Resumen Fuente Inf y Actividad”) y “COSTOS DE

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

EXPLOTACIÓN NEGOCIO DISTRIBUCIÓN” (pestaña “RESUMEN  
CExp”).

Se ordena a la Secretaria Abogada elaborar las versiones públicas preliminares de conformidad con lo dispuesto en el Auto Acordado N° 16/2017, esto es, tachando únicamente la información decretada confidencial. En el intertanto, manténganse los documentos en custodia de la Secretaria Abogada.

Al folio 571: **a lo principal**, ténganse por observados y objetados los documentos, sin perjuicio del valor probatorio que se les dé en definitiva. **Al otrosí**, téngase presente la renuncia al patrocinio y poder por el abogado Jorge Sepúlveda Guzmán.

Se resuelve lo pendiente de la presentación de folio 530: respecto a las planillas relativas a los “Resúmenes de Costos de Explotación Anual”, estese a lo resuelto al folio 570.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 434-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*82DAE68B-BFA0-4428-BC04-77C1CA208EAF\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.